









F 2940

SUPLEMENTO A LA GAZETA  
de Buenos-Ayres de 4 de Octubre de 1810

---

Deseosa la Junta de promover todos los medios de beneficencia pública, que están á los alcances de su poder, ordenó que los vivanderos destinados á proveer á el pueblo de todo género de comestibles no pagasen el derecho que antes se habia establecido por el lugar que ocupaban en las plazas públicas, para facilitar sus ventas. Esta resolucion fué obedecida, como era debida, por el Excmo Cabildo, sin embargo á los pocos dias de suprimida la pension, se observaron las plazas sin uno solo de los vendedores, que antes las ocupaban en abundancia. La Junta extrañó esta novedad, y habiendo llamado al Sr. Regidor Fiel Executor, descubrió con sorpresa, que los vendedores habian sido arrojados por el, manifestandose un espíritu poco decente, de no considerar á el pueblo para la felicidad de las ventas, sino por el corto lucro que se sacaba de ellas. En vista de esto manda la Junta, que los vendedores ocupen libremente y sin gravamen alguno aquellos lugares de las plazas públicas, que antes ocupaban; teniendo particular cuidado de guardar aseo: orden en la colocacion, y la correspondiente policía, sobre lo que se encarga con especialidad al Sr. Regidor comisionado para este ramo, esperando de él un zeloso desempeño, sobre que pueda reposar este superior Gobierno.



BC  
6289d  
Cu. 17 sep. oct. 4, 1810  
3-512E



03-270

SUPLEMENTO A LA GAZETA  
de Buenos-Ayres de 4 de Octubre de 1810

Después la Junta de promover todos los medios  
de beneficencia pública, que están a los alcances de  
su poder, ordenó que los viveros destinados a  
proveer a él pueblo de todo género de comestibles  
no pagasen el derecho que antes se había establecido  
por el lugar que ocupaban en las plazas públicas,  
para facilitar sus ventas. Esta resolución fue obedecida  
como era debida, por el Excmo. Cabildo, sin  
embargo a los pocos días de su promulgación se  
observaron las plazas sin uno solo de los vendi-  
dores, que antes las ocupaban en abundancia. La  
Junta extrañó esta novedad, y habiendo llamado  
al Sr. Regidor Fiel Executor, descubrió con sorpresa  
su que los vendedores habían sido arrojados por  
él, mientras tanto que un espíritu poco humano,  
considerando el pueblo como la felicidad de la ven-  
ta, sino por el corto lucro que se sacaba de él.  
La Junta de este modo la Junta que los vendedores  
tenían en sus puestos y sin permitir que alguno  
de ellos se retirase de sus puestos, que antes  
pagan; también se le dio un orden para que  
orden en la ejecución, y la correspondiente  
se dio para que se restituyesen a sus puestos  
al Sr. Regidor con sus compañeros, y se  
do de él un estado de los vendedores que  
repositos en sus puestos.







